



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2356

SANTIAGO, 18 MAY 2021

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.096, 22 de junio de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**AVANZAENCALIDAD LTDA.**", cuyo representante legal es don **Carlos Rafael Vega Salinas**, y que se encuentra inscrita bajo el N°35 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal, mediante el Ingreso N°17.718, de 30 de octubre de 2019, por el cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Ditzy Patricia Provoste Pacheco**, R.U.N.14.120.004-6, de profesión Tecnólogo Médico en Imagenología y Física Médica;

4) El Informe Técnico, de fecha 9 de marzo de 2021, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Ditzy Patricia Provoste Pacheco** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional doña **Ditzy Patricia Provoste Pacheco**, R.U.N.14.120.004-6, de profesión Tecnólogo Médico en Imagenología y Física Médica, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora

"AVANZAENCALIDAD LTDA.", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° PREVIÉNASE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que el profesional antes señalado sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"AVANZAENCALIDAD LTDA."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AVANZAENCALIDAD LTDA."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/GMH/CCG/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe Subdepartamento de Sanciones IP
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Calidad, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo